

PREGUNTAS FRECUENTES PARA CONSUMIDORES PAGADORES DE COPAGOS

1. *¿Qué explica el Aviso?*

El aviso explica:

- De qué tratan la demanda y el Acuerdo Propuesto.
- Lo que alega la demanda y lo que McKesson dice sobre esas acusaciones.
- Quién se ve afectado por el Acuerdo Propuesto.
- Quién representa a la Clase en la demanda.
- Cuáles son sus derechos y opciones legales.
- Cómo y antes de qué fecha debe actuar.

2. *¿De qué trata la demanda?*

Si usted cuenta con seguro, los pagos por sus fármacos recetados a menudo se basan en precios de lista o puntos de referencia. El punto de referencia para precios más común a menudo se llama Precio Mayorista Promedio (Average Wholesale Price, “AWP”). Varias compañías, incluyendo FDB y MediSpan, publican el AWP de fármacos recetados en bases de datos tanto impresas como electrónicas. Con frecuencia, durante el periodo de duración de esta demanda, FDB determinó el AWP para muchos fármacos usando un “factor de margen de ganancia”. La demanda alega que FDB y McKesson conspiraron ilegalmente para inflar el factor de margen de ganancias, incrementando indebidamente así el AWP publicado para los Fármacos en Cuestión. Según la demanda, esto a su vez aumentó los precios pagados por muchos compradores de fármacos. Al final de las Preguntas Frecuentes se encuentra disponible una lista de los fármacos de marca. Si usted hizo un copago establecido como un porcentaje de lo que el Tercero Pagador (Third Party Payors, “TPP”) pagó, la demanda alega que su copago fue indebidamente incrementado.

McKesson niega haber cometido acto indebido alguno y está resolviendo esta demanda para evitar más litigio.

3. *¿Por qué es ésta una demanda colectiva?*

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “representantes de la clase” demandan en nombre de personas con reclamos similares. Todas estas personas juntas son una “clase” o “miembros de la clase”. Un tribunal debe determinar si una demanda debe proceder como demanda colectiva. En caso afirmativo, entonces un juicio decide la demanda para todos en la clase.

Algunas veces las partes pueden llegar a un acuerdo sin que se lleve a cabo un juicio. Las Partes en este caso han convenido a un Acuerdo Propuesto que incluye una clase nacional de consumidores que pagaron un copago porcentual hacia la compra de estos fármacos.

4. *¿Por qué hay un Acuerdo Propuesto?*

Un acuerdo es un convenio entre un demandante y un demandado alcanzado después de extensas negociaciones. Los acuerdos concluyen el litigio, pero ello no significa que el tribunal haya emitido una decisión ni a favor del demandante ni del demandado. Un acuerdo les permite a ambas partes evitar el costo y riesgo de un juicio, así como también establecer una resolución justa, equitativa y definitiva que sea la más conveniente para todos los involucrados. Los representantes de la clase y sus abogados deciden que un acuerdo es el mejor resultado para todos los miembros de la clase y se le solicita al tribunal que apruebe el acuerdo como justo, razonable y adecuado.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo Propuesto, entonces McKesson ya no será legalmente responsable por las acusaciones hechas en esta demanda. Los abogados que representan a la Clase (“Abogados de la Clase”) y McKesson han realizado negociaciones extensas y en condiciones de igualdad con respecto a los asuntos presentados en esta demanda y los posibles términos del acuerdo. Las partes desean resolver los reclamos en esta demanda y los Abogados de la Clase creen que el Acuerdo Propuesto es justo, razonable y adecuado, y es lo más conveniente para la Clase.

5. *¿Quién es un Miembro de la Clase?*

Por lo general, usted es un miembro de la Clase de Copago Porcentual si pagó, o está en la obligación de pagar, un

copago porcentual por cualquiera de los Fármacos en Cuestión. Al final de las Preguntas Frecuentes se encuentra una lista completa de los Fármacos en Cuestión. Además, usted debe haber hecho estas compras entre el 1 de agosto de 2001 y el 15 de marzo de 2005.

Si usted realizó copagos fijos en dólares por sus fármacos recetados, usted no fue afectado por la conducta alegada de McKesson. Los copagos fijos son aquellos que no difieren con el costo del fármaco recetado. Los consumidores que tienen copagos fijos por niveles (es decir, un precio fijo por todos los fármacos recetados de marca y otro copago fijo por los fármacos recetados genéricos) tampoco son Miembros de la Clase. Existen otras personas que tampoco están incluidas en la Clase. Estas personas incluyen:

- Las Demandadas y sus compañías matrices, subsidiarias, divisiones, asociadas y afiliadas, ya sean actuales o pasadas, directas e indirectas; y
- El gobierno de los Estados Unidos, sus funcionarios, agentes, agencias y departamentos; los Estados de los Estados Unidos y sus respectivos funcionarios, agentes, agencias y departamentos; y todos los demás gobiernos locales y sus funcionarios, agentes, agencias y departamentos.

6. ¿Cómo sé si estoy incluido en el Acuerdo Propuesto?

Se suministró previamente un Aviso de la demanda en contra de McKesson a los Miembros potenciales de la Clase. La fecha límite para excluirse de la Clase era el 15 de noviembre de 2008. A menos que usted se haya excluido, usted es un miembro de la Clase y está incluido en el Acuerdo Propuesto si: **Usted hizo un copago porcentual por cualquiera de los fármacos que son sujetos de esta demanda durante el periodo de tiempo relevante.**

7. ¿Qué provee el Acuerdo Propuesto?

McKesson pagará \$350 millones para resolver la demanda, de los cuales hasta un máximo de \$20,900,000 se compartirá entre aquellas personas que hicieron copagos porcentuales. Todos los costos asociados con el aviso y la administración, los honorarios legales y costos del litigio, y la compensación a los representantes de la clase nombrados por el tiempo dedicado a aportar documentos y testimonio en conexión con este caso se pagarán a partir de la Suma del Acuerdo. El Tribunal debe aprobar todos los aspectos de este Acuerdo Propuesto.

Según el Acuerdo, se designará el 82.52% de la Suma neta del Acuerdo para satisfacer los reclamos de TPPs y el 5.97% de la Suma neta del Acuerdo se designará con el objetivo de pagar los reclamos de consumidores que hicieron copagos. El resto se designará para pagar los reclamos de consumidores pagadores en efectivo.

8. ¿Cómo presento un reclamo?

El Administrador del Acuerdo hará un esfuerzo razonable para determinar si usted ha sido afectado por el acuerdo de manera que se le pueda enviar un cheque directamente aun si usted no hace nada. ***Sin embargo, para asegurarse de que su reclamo sea considerado, usted debe completar el Formulario de Reclamo y enviarlo al Administrador del Acuerdo, con sello de franqueo postal a más tardar del 9 de julio de 2009, y dirigido a:***

McKesson Settlement Administrator
c/o Rust Consulting, Inc.
P.O. Box 24607
West Palm Beach, FL 33416

Como parte de su reclamo, usted debe suministrar la información de respaldo y certificaciones solicitadas en el Formulario de Reclamo.

9. ¿Cuánto recibiré?

La suma que reciba de este Acuerdo Propuesto depende del volumen y las sumas de los reclamos presentados por otros Miembros de la Clase.

10. ¿Es posible excluirme del Acuerdo Propuesto?

No. Ya no es posible excluirse de la Clase del Acuerdo de Consumidores Pagadores de Copagos o del Acuerdo Propuesto alcanzado en nombre de la Clase. Un aviso de esta demanda y de las acusaciones en contra de McKesson

se suministró con anterioridad a los miembros potenciales de la Clase del Acuerdo de Consumidores Pagadores de Copagos. Si usted le dio al Administrador del Acuerdo una notificación por escrito de su intención de excluirse de la Demanda colectiva el o antes del 15 de noviembre de 2008, usted será excluido del Acuerdo Propuesto a menos que le diga al Administrador del Acuerdo que desea volver a incluirse en la Clase. Todas las solicitudes de inclusión deben hacerse por escrito y deben ser entregadas o enviadas con sello de franqueo postal a más tardar del 3 de junio de 2009. De otra manera, la fecha límite para excluirse ya pasó y sus reclamos serán automáticamente incluidos en el Acuerdo Propuesto.

11. ¿A qué reclamos estoy renunciando?

Si el Acuerdo Propuesto es aprobado, los reclamos en contra de McKesson quedarán completamente “exonerados”. Esto significa que usted no puede demandar a McKesson por indemnización por daños y perjuicios u otra reparación judicial con base en los reclamos en la demanda o que de otra manera surjan de su presunta participación en la fijación de AWP para fármacos de marca durante el periodo relevante. Los Miembros de la Clase acuerdan exonerar para siempre todos los reclamos aun si más adelante descubren nuevos hechos sobre los reclamos en la demanda. Esto incluye reclamos ya sean conocidos o desconocidos, sospechados o insospechados, condicionales o incondicionales. Todos los reclamos serán exonerados para siempre ya sea o no que los hechos hayan sido disimulados u ocultados, independientemente del posterior descubrimiento de la existencia de dichos hechos diferentes o adicionales. La exoneración estipula lo siguiente:

Las Partes Exoneradas serán exoneradas y para siempre liberadas por todos los Exonerantes de todos los Reclamos Exonerados. Todos los Exonerantes se comprometen y acuerdan que no buscarán en lo sucesivo establecer responsabilidad en contra de ninguna Parte Exonerada o ninguna otra persona con base, completa o parcialmente, en cualquiera de los Reclamos Exonerados. Cada Exonerante renuncia expresamente, y completa y definitivamente y para siempre resuelve y exonera cualquier Reclamo Exonerado, sea conocido o desconocido, sospechado o insospechado, condicional o incondicional, incluyendo Reclamos Desconocidos, independientemente del posterior descubrimiento o existencia de hechos diferentes o adicionales. Los Abogados de la Clase reconocen, y se considerará que por ministerio de la ley y del Fallo, los Miembros de la Clase reconocen, que la anterior renuncia a Reclamos Desconocidos, y a las disposiciones, derechos y beneficios de la Sección 1542 del Código Civil de California, fueron negociados y es un elemento clave del Acuerdo del cual la exoneración en este párrafo forma parte.

Los “Reclamos Exonerados” consisten en:

Cualquier y todo reclamo, demanda, acción, procedimiento, causa de acción, indemnización por daños y perjuicios cuando quiera que hayan sido incurridos ya sean compensatorios o punitivos, responsabilidad de cualquier naturaleza o según cualquier teoría que fuere, incluyendo Reclamos Desconocidos, así como todos los costos, gastos, sanciones y honorarios legales, en derecho o en equidad, que cualquier Exonerante que no se haya excluido a tiempo de la Clase del Acuerdo de Pagadores Privados, ya sea que objeto o no al acuerdo, haya tenido alguna vez o tenga actualmente, ya sea directamente, representativamente, derivadamente o en cualquier capacidad, que surja de cualquier conducta, evento o transacción relacionado al uso de, pago o reembolso que se base de cualquier forma en la recopilación de, cálculo, fórmula, margen de ganancias, determinación, difusión, publicación de, y representaciones concernientes al AWP o BBAWP o información similar publicada o difundida por First DataBank, Medi-Span, o cualquier otra compañía editora, ya sea electrónicamente o de cualquier otra manera, para cualquier fármaco recetado, incluyendo, no taxativamente, las acusaciones contenidas en, o que pudieran haber estado contenidas en la Demanda Colectiva o en el caso relacionado titulado *New England Carpenters Health Benefits Fund, et al. v. McKesson, Inc.*, Caso Civil No. 1:07-CV- 12277 (D. Mass.). Los Reclamos Exonerados no incluyen reclamos en contra de ningún fabricante relacionado a la fijación de precios o comercialización por parte del fabricante o relacionado a la manipulación de AWP por parte del fabricante.

12. ¿A qué entidades estoy exonerando?

Las entidades Exoneradas incluyen: McKesson Corporation, sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, y sus funcionarios, directores, fiduciarios, empleados, agentes, abogados, accionistas, predecesores, sucesores y cesionarios, ya sean pasados, presentes o futuros.

13. ¿Puedo objetar al Acuerdo Propuesto o comentar sobre el mismo?

Sí. Si tiene comentarios o está en desacuerdo con cualquier parte del Acuerdo Propuesto, puede expresar sus opiniones ante el Tribunal por medio de una respuesta por escrito al Acuerdo Propuesto. La respuesta escrita debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y una breve explicación de sus motivos para objetar. El documento **debe** estar firmado para asegurarse de que sea revisado por el Tribunal. La respuesta debe ser presentada ante el Tribunal a más tardar **el 8 de junio de 2009** en la siguiente dirección:

Clerk of Court
John Joseph Moakley U.S. Courthouse
1 Courthouse Way, Suite 2300
Boston, Massachusetts 02210

Usted también debe emplazar una copia de cualquier objeción o comentario a más tardar **el 8 de junio de 2009** a:

Abogado Principal de la Clase del Acuerdo

Steve W. Berman
Hagens Berman Sobol Shapiro LLP
1301 Fifth Avenue, Suite 2900
Seattle, WA 98101

Abogado de McKesson Corporation

Lori A. Schechter
Morrison & Foerster LLP
425 Market Street
San Francisco, CA 94105

Además, su documento debe declarar claramente que está relacionado al Caso Civil Número 1:05-CV- 11148-PBS (D. Mass.). Si usted objeta al Acuerdo Propuesto o comenta sobre el mismo, quedará sujeto a la jurisdicción del Tribunal.

14. *¿Tengo un abogado representando mis intereses en este caso?*

Sí. El Tribunal ha designado a las siguientes firmas jurídicas para representarlo a usted y a otros Miembros de la Clase:

Hagens Berman Sobol Shapiro LLP
Steve W. Berman
Thomas M. Sobol
Sean R. Matt
Barbara A. Mahoney
1301 Fifth Avenue, Suite 2900
Seattle, WA 98101
www.hagens-berman.com

Wexler Wallace LLP
Kenneth A. Wexler
Jennifer Fountain Connelly
55 W. Monroe Street, Suite 3300
Chicago, IL 60603
www.wtwlaw.us

Spector Roseman & Kodroff, PC
Jeffrey L. Kodroff
1818 Market Street, Suite 2500
Philadelphia, PA 19103
www.srk-law.com

Edelson & Associates LLC
Marc H. Edelson
45 West Court Street
Doylestown, PA 18901

15. *¿Cómo serán compensados los abogados?*

Los abogados designados por el Tribunal para representarlo en esta demanda se llaman Abogados de la Clase. A usted no se le cobrará personalmente por estos abogados, pero ellos le pedirán al Tribunal que les otorgue honorarios legales y gastos y costos asociados con el litigio que no excederán el 30% de la Suma del Acuerdo, más intereses, a pagarse a partir de la Suma del Acuerdo de \$350 millones. Los Abogados de la Clase también le pedirán al Tribunal que otorgue un pago especial a los demandantes nombrados para compensar por el tiempo dedicado en procesar este caso en nombre de la Clase. Hay más información sobre los Abogados de la Clase y su experiencia disponible en los sitios Web arriba indicados.

16. *¿Debo contratar a mi propio abogado?*

Usted no necesita contratar a su propio abogado. Sin embargo, si desea que su propio abogado hable por usted o comparezca ante el Tribunal, deberá presentar un Aviso de Comparecencia (vea la Pregunta 19). Si contrata a un abogado para que comparezca por usted en este caso, será a su propio costo.

17. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si otorgará o no aprobación definitiva al Acuerdo Propuesto?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva el 23 de julio de 2009 a las 2:00 p.m. para considerar si el Acuerdo Propuesto es justo, razonable y adecuado. Durante la Audiencia, el Tribunal decidirá si aprobará o no el Acuerdo Propuesto y la solicitud por honorarios y gastos legales. Si se han recibido comentarios u objeciones, el Tribunal los considerará en ese momento.

Nota: la Audiencia podrá ser pospuesta a otra fecha sin más aviso. Se publicará información actualizada en este sitio Web o en www.AWPclassactions.com.

18. ¿Debo asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. La asistencia no es obligatoria, aun si usted envió correctamente por correo una respuesta escrita. Los Abogados de la Clase están preparados para responder las preguntas del Tribunal en su nombre. Si usted o su abogado personal aun desean asistir a la Audiencia, pueden hacerlo a su propio costo. Sin embargo, no es necesario que ninguno de los dos asista. Siempre y cuando la objeción lleve sello de franqueo postal antes de la fecha límite, el Tribunal la considerará, aun si usted o su abogado no asisten.

19. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí. Si usted desea que en lugar de los Abogados de la Clase usted o su propio abogado hablen en la Audiencia de Aprobación Definitiva, debe darle al Tribunal un documento llamado "Aviso de Comparecencia". El Aviso de Comparecencia debe incluir el nombre y número de la demanda, y declarar que desea registrar una comparecencia ante la Audiencia de Equidad. También debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su "Aviso de Comparecencia" **debe** ser presentado ante el Tribunal a más tardar el **8 de junio de 2009**. Usted no podrá hablar en la Audiencia si anteriormente pidió ser excluido de la Clase del Acuerdo Propuesto y no envía un formulario de reclamo ahora.

El Aviso de Comparecencia debe ser presentado ante el Tribunal en la siguiente dirección:

Clerk of Court
John Joseph Moakley U.S. Courthouse
1 Courthouse Way, Suite 2300
Boston, Massachusetts 02210

Usted también debe emplazar una copia del Aviso de Comparecencia a más tardar el **8 de junio de 2009** a:

Abogado Principal de la Clase del Acuerdo

Steve W. Berman
Hagens Berman Sobol Shapiro LLP
1301 Fifth Avenue, Suite 2900
Seattle, WA 98101

Abogado de McKesson Corporation

Lori A. Schechter
Morrison & Foerster LLP
425 Market Street
San Francisco, CA 94105

El Aviso de Comparecencia debe ser presentado usando el Número de Caso Civil 05-CV- 11148-PBS.

20. ¿Dónde obtengo más información?

Hay más detalles en la Demanda interpuesta por los Abogados de la Clase, la Respuesta interpuesta por McKesson, y los otros documentos legales que han sido presentados ante el Tribunal en esta demanda. Estos documentos incluyen el Convenio del Acuerdo y Exoneración Modificados, el cual establece en gran detalle las disposiciones del Acuerdo Propuesto. Puede revisar y copiar estos documentos legales en cualquier momento durante el horario regular de oficina en la Secretaría del Tribunal en: Office of the Clerk of Court, John Joseph Moakley U.S. Courthouse, 1 Courthouse Way, Suite 2300, Boston, Massachusetts 02210. Estos documentos también se encuentran disponibles en el enlace que aparece a la izquierda titulado "Documentos del Tribunal". Para recibir información actualizada sobre cualquier decisión que afecte a la Clase o al Acuerdo, remítase a este sitio Web.

Además, si tiene cualquier pregunta sobre la demanda, puede:

Llamar al: 1-877-625-9414 Gratis

Escribir a: McKesson Settlement Administrator
c/o Rust Consulting, Inc.
P.O. Box 24607
West Palm Beach, FL 33416

Enviar un correo electrónico a: info@McKessonAWPSettlement.com

Visitar: www.AWPclassactions.com

LISTA DE LOS FÁRMACOS EN CUESTIÓN

A A/T/S 2% Topical Solution Accolate Accupril Accuretic Aciphex Actigall Actonel Actos Aderall Advair Advicor Aerobid Aerosol Agenerate Aggrenox Aldactazide Aldactone Aldara Aldex Alkeran Allegra Allfen Alupent Amaryl Ambien Amerge Analpram-HC Anaprox Aralen Phosphate Arava Arimidex Armour Thyroid Arthrotec Asacol Atacand Atarax Atrovent Avalide Avapro Axert Azmacort	Brethine Broncholate Syrup Bumex Buprenex	D Danocrine Dantrium Daraprim Darvocet Darvon Daypro Demadex Demerol Demulen Depakote Desogen Diabeta Didronel Dilacor XR Dilantin Diprolene Ditropan Doryx Dovonex Drisdol Durag Duragesic Duricef Dynacirc	F Fansidar Femara Femhrt Femring Fero-Folic Fiorinal Flagyl Flonase Flovent Floxin Flumadine Focalin Foradil Fortovase	L Lac-Hydrin Lamictal Lamisil Lamprene Lanoxin Lariam Lasix Lescol Leukeran Levaquin Lexxel Lipitor Loestrin Lomotil Lopid Lopressor Lorcet Lotensin Lotrel Lotrisone Lysodren							
	C Cafcit Cafegot Suppository Calan Cantil Carafate Cardene Cardizem Casodex Cataflam Catapres Ceenu Ceftin Cefzil Celebrex Celestone Celexa Cellcept Celontin Cenogen Ultra Cerumenex Cervidil Cipro Clarinex Claritin Clinac Clomid Clozaril Cognex Combipatch Combivent Inhaler Combivir Comtan Concerta Condylox Cordran Corgard Corzide Coumadin Covera-HS Cyclessa Cytadren Cytotec Cytovene										
	B Bactrim Bancap Beconase Bentyl Benzacilin Biaxin Bicitra					E EC-Naprosyn Elavil Elidel Eligard Elixophyllin Elmiron Elocon EMLA Cream Enbrel Entocort Epivir Ergamisol Eryc Erycette Esgic Estrace Estraderm Estrostep Ethrane Eulexin Evista Exelon	G Gleevec Glucophage Glucovance Grifulvin	M Macrobid Macrodantin Malarone Mandelamine Maxair Autohaler Maxifed Mebaral Mentax Mepron Methergine Metrogel-Vaginal Mexitil Miacalcin Micardis Microzide Migranal Mircette Mobic Modicon Monistat Monodox Monopril Monurol Mycelelex Myleran Mytelase			
									H Helidac Hemocyte Hepsera Hiprex Hivid Hytakerol		
										I Iberet-Folic Icar Imdur Imitrex Imuran Intal Invirase	K K-dur Kerlone Klonopin

